

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Enguera

**2025/05668 Anuncio del Ayuntamiento de Enguera sobre la aprobación de las bases y convocatoria de la prueba de capacitación profesional de taxi.**

#### ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 527 de fecha 14/05/2025, las Bases y la convocatoria del examen para la obtención del certificado municipal de aptitud para el ejercicio de la actividad de conductor de taxi de este municipio, se abre el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de la presente publicación en el BOP, para la presentación de solicitudes de admisión en dicho examen.

[VER ANEXO](#)

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <http://enguera.sedelectronica.es>.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Enguera, 14 de mayo de 2025.—La alcaldesa, M.ª Matilde Marín Palop.





## BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER EL CERTIFICADO DE APTITUD PARA CONDUCIR VEHÍCULOS ADSCRITOS A LAS LICENCIAS MUNICIPALES DE TAXI DE ESTE AYUNTAMIENTO

### PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases regular el procedimiento para obtener el certificado de aptitud para conducir vehículos adscritos a las licencias municipales de taxi de este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo 8 de la Ley 13/2017, de 8 de noviembre, de la Generalitat, del Taxi de la Comunitat Valenciana.

### SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en las pruebas para la obtención del certificado municipal de aptitud, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o de otro país extranjero en el que, en virtud de acuerdos, tratados o convenios internacionales suscritos con España, no se exigible el requisito de la nacionalidad o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, resulten suficientes para la actividad de transporte en su propio nombre.
- Hallarse en posesión del permiso de conducción expedido por el órgano competente en materia de tráfico y seguridad vial.
- Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de 65 años.
- No padecer enfermedad o impedimento físico o psíquico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión de conductor de taxi.
- Carecer de deudas pendientes con Hacienda Pública y Seguridad Social.
- Cumplir con el requisito de honorabilidad en los términos establecidos en la legislación estatal y europea para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera y carecer de antecedentes penales por delitos relacionados con la seguridad vial, la integridad de las personas, por delitos de violencia de género o delitos de odio, siempre que las penas impuestas por estos delitos sean superiores a dos años, así como, no haber sido sancionados por faltas muy graves en materia de tráfico y seguridad vial, en especial las relativas a la conducción bajo la influencia de alcohol, drogas o estupefacientes, durante los últimos cinco años, contados desde la presentación de la solicitud.
- Poseer la capacidad funcional para el ejercicio de la profesión.

### TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Solicituds

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las pruebas se dirigirán a la Alcaldesa de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **en el plazo de 10 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del Permiso de Conducción
- Fotocopia del DNI.
- Modelo normalizado de solicitud para participar en las pruebas. Anexo I
- Declaración de honorabilidad. Anexo II



#### **CUARTA. Admisión de Aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo de 10 días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión y plazo de subsanación.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía, se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En esta misma publicación se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio o prueba de aptitud. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

#### **QUINTA. Tribunal Calificador**

El examen será realizado por un Tribunal compuesto por miembros pertenecientes a este Ayuntamiento.

La pertenencia al tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal estará constituido por una Presidencia, una Secretaría y tres vocales que representarán a los distintos departamentos vinculados con el contenido de la prueba a realizar y contarán con una suplencia cada uno de sus componentes.

La composición del Tribunal será publicada en la Web municipal.

En todo caso, su composición deberá ajustarse a los principios de profesionalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y paridad entre hombres y mujeres.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de la prueba.

#### **SEXTA. Contenido de las Pruebas**

Los aspirantes a la obtención del certificado municipal de aptitud para el ejercicio de la actividad de conductor de taxi del municipio deberán superar un examen de aptitud consistente en un mínimo de 10 preguntas tipo test con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correctas y versará, sobre los siguientes bloques:

Bloque 1:

Conocimiento del municipio, sus alrededores, paseos, situación de lugares de ocio y esparcimiento, oficinas públicas, hospitales, centros oficiales, hoteles principales, estaciones ferroviarias o de autobuses y aeropuerto, y los itinerarios más directos para llegar a los puntos de destino, así como la red de carreteras en la Comunidad Autónoma.

Bloque 2:

Conocimiento de las normas que sean de aplicación al servicio de taxi, en especial de la Ley 13/2017, de 8 de noviembre, de la Generalitat, del Taxi de la Comunitat Valenciana y de las Ordenanzas municipales reguladoras del servicio de taxi y las tarifas vigentes aplicables a dicho servicio.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

---

#### AYUNTAMIENTO DE ENGUERA

CIF: P-4612000-B Dirección: C/ Doctor Albiriana, 1 – C.P.: 46810 Código ORVE: L01461189  
Tel: 962 22 40 33 – Fax: 962 22 53 19 e-mail: ayuntamiento@enguera.es web: www.enguera.es



Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Las personas aspirantes dispondrán de 30 minutos para cumplimentar las respuestas. Las contestaciones erróneas no se penalizarán.

La prueba se valorará de cero a diez, siendo necesario un cinco para la superación de ésta.

El Tribunal efectuará un llamamiento único a las personas concurrentes, quedando excluidos en la realización de la prueba quienes no comparezcan a la hora establecida.

#### SÉPTIMA. Resultado final

Finalizadas las pruebas y una vez corregidos los ejercicios, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios municipal el resultado de la prueba que en todo caso contendrá la relación de aspirantes que hayan resultado aptos así como de excluidos.

El listado provisional de personas aspirantes, declaradas aptas y no aptas en la prueba de capacitación profesional, será publicado en la página web municipal. Dicha publicación abrirá un plazo de cinco días hábiles para la presentación de reclamaciones, que serán resueltas por el Tribunal en un periodo de diez días hábiles, contados a partir de la finalización de presentación de las reclamaciones antedichas. Si no se presentasen alegaciones, el listado provisional devendrá definitivo. En caso contrario, con la resolución de las reclamaciones, el órgano competente aprobará el listado definitivo de aspirantes aptos y no aptos.

Una vez superadas las pruebas, será preciso para la expedición del certificado de aptitud aportar la siguiente documentación:

- Certificado médico que acredite que la persona aspirante no padece enfermedad o impedimento físico o psíquico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.
- Una fotografía tamaño carné actualizada.

Finalizado el procedimiento se expedirá de oficio el correspondiente certificado de competencia profesional para la prestación del servicio de taxi en el municipio de Enguera. El certificado tendrá una validez de cinco años.

La renovación de los certificados se solicitará por los interesados antes de la finalización del periodo de validez de cinco años. En caso de no solicitar la renovación en plazo se producirá la caducidad automáticamente y habrá que superar nuevamente las pruebas de competencia señaladas.

#### OCTAVA. Recursos procedentes.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la alcaldía del Ayuntamiento de Enguera, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.



#### Anexo I. SOLICITUD

#### CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE ENGUERA, PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA ACREDITATIVA DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TAXI.

Nombre y Apellidos	NIF	
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Tel. Móvil	Correo electrónico	

#### DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y Apellidos	NIF	
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Tel. Móvil	Correo electrónico	

#### EXPONGO

Que quiero participar en la convocatoria de pruebas acreditativas de capacitación profesional para la prestación del servicio de taxi dentro del término municipal de Enguera . Por ello, acompaña la siguiente documentación:

Fotocopia compulsada del DNI. (o NIE, o Passaport en vigor).

Fotocopia compulsada del permiso de conducir.

Declaración de honorabilidad y capacidad funcional conforme Anexo II.

Que cumple la totalidad de las condiciones que se requieren en las Bases para la realización de la prueba acreditativa de capacitación profesional para la prestación del servicio de taxi en Enguera.

#### SOLICITO

Ser admitido a la realización de la prueba acreditativa de capacitación profesional para la prestación del servicio de taxi en Enguera.

El/la sollicitante,  
Firmado:

#### SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ENGUERA



## Anexo II. DECLARACIÓN DE HONORABILIDAD TAXI.

### DADES DE LA PERSONA QUE HACE LA DECLARACIÓN

Nombre y Aperllidos	NIF	
Dirección		
Codi Postal	Municipio	Provincia
Tel. Móvil	Correo electrónico	
Correo electrónico		

### DECLARO

Que no incurro en ninguna de las circunstancia consignadas en el artículo 8 de la Lley 13/2017, de 8 de noviembre, de la Generalitat, del taxi de la Comunitat Valenciana.

- Cumplir el requisito de honorabilidad en los términos establecidos en la legislación estatal y europea para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera.
- No tener antecedentes penales por delitos relacionados con la seguridad vial, la integridad de las personas, por delitos de violencia de género o delitos de odio, siempre que las penas impuestas por estos delitos sean superiores a dos años. En este caso, los titulares podrán realizar la prestación efectiva del servicio taxi mediante conductores asalariados.
- Tener la capacidad funcional para el ejercicio de la profesión.

Enguera, a  
Firma

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ENGUERA**